



CANCILLERÍA



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

**OBSERVACIONES DE COLOMBIA FRENTE AL ALCANCE Y CONTENIDO
DEL MARCO GLOBAL POST 2020 PARA LA BIODIVERSIDAD
NOTIFICACIÓN 2018/063
24 de diciembre de 2018**

I. CONSIDERACIONES FRENTE AL CONTENIDO DEL MARCO GLOBAL POST 2020

- Colombia ha mencionado de manera reiterada, tanto en la anterior *submission* sobre el marco post 2020 para la biodiversidad, como durante la XIV Conferencia de las Partes, que la definición de los principales retos y prioridades del marco post 2020 y la toma de decisiones sobre este tema deben basarse en el conocimiento y la evidencia científica.
- En ese sentido, Colombia considera que, antes de pronunciarse sobre posibles objetivos y metas específicos que conformen el nuevo marco post 2020, es fundamental considerar y acoger la información contenida en la evaluación global de la IPBES, la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO5) y los Sextos Informes Nacionales del CDB.
- Solo de esta manera se podrá dar una discusión basada en criterios objetivos, que permita una toma de decisiones acertada frente a los desafíos reales de la biodiversidad a nivel mundial.
- Lo anterior también permitirá la identificación de las razones por las cuales no se han alcanzado algunas Metas Aichi, de las lecciones aprendidas y de las buenas prácticas útiles para el marco post 2020, así como del nivel de ambición requerido para revertir la pérdida de biodiversidad.
- Finalmente, el análisis científico permitirá el desarrollo de una evaluación a conciencia sobre el avance en el logro del Plan Estratégico 2011 – 2020 y sus Metas Aichi, así como una revisión de cuáles objetivos y metas de dicho Plan aún siguen teniendo vigencia o son pertinentes, cuáles no, y si es el caso, cuáles objetivos/metas nuevos deberían incorporarse. En todo caso, Colombia considera que las Metas Aichi no pueden dejarse en el olvido. Por el contrario, el Plan Estratégico 2011 – 2020 deberá ser la base de las discusiones para la definición del marco mundial post 2020.
- .
- Por lo expuesto anteriormente, Colombia considera prematuro tomar en este momento una posición frente al contenido de metas u objetivos puntuales.

II. CONSIDERACIONES FRENTE A LA ESTRUCTURA Y EL ALCANCE DEL MARCO GLOBAL POST 2020

- Colombia considera que la Visión 2050 “Vivir en armonía con la naturaleza” debería constituir el marco que oriente las acciones de largo plazo de la Convención. En este sentido, se propone que el periodo del marco global para la biodiversidad que sea aprobado en 2020 se extienda hasta 2050, acompañado de la aprobación de *Rolling Plans of Action* (planes de acción flexibles) con vigencia de 10 años, que sean lo suficientemente flexibles para



facilitar su actualización si es el caso, y que apunten al cumplimiento de la Visión 2050. El avance en la implementación de los *Rolling Plan of Action* se revisaría cada 5 años.

- Esta propuesta permitirá que las Partes, en vez de enfocarse en la actualización de las Metas cada 10 años, centren su atención en el análisis de los cuellos de botella para su consecución cada cinco años, y en la incorporación de medidas para superar dichas dificultades en el Rolling Plan of Action, manteniendo la coherencia en el largo plazo y traduciendo la ambición en el incremento de las capacidades de implementación de las Partes.
- Por otro lado, se propone que el ejercicio de revisión y evaluación de la implementación también incluya la elaboración de un reporte de la implementación de las decisiones del Convenio y sus Protocolos (que también deben apuntar al logro de la Visión 2050) en cada COP del CDB y de sus Protocolos. Lo anterior teniendo en cuenta que es necesario incrementar la eficiencia del Convenio y centrarse en lo esencial para visibilizar el impacto de las medidas adoptadas. En este sentido, las evaluaciones presentadas cada cinco años tendrán que ser puestas a disposición de las Conferencias de las Partes subsiguientes, no solo para considerar la adopción de medidas para el Rolling Plan of Action, pero también para decidir sobre la vigencia, pertinencia y continuidad de decisiones adoptadas previamente y programas existentes.
- Para Colombia un marco de implementación con espíritu flexible es fundamental con el fin de evitar empezar de cero las discusiones cada vez que finalicen los Planes Estratégicos decenales del Convenio, pues es un escenario bastante desgastante y costoso para las Partes y demás actores interesados. Por ello se sugiere que el marco post 2020 sea flexible en su actualización para evitar las renegociaciones totales de los marcos de implementación.
- Colombia es de la opinión que los eventuales objetivos y metas del marco global post 2020 deben estar soportados por *condiciones habilitantes* que faciliten el logro de dichos objetivos y metas. En ese sentido, se propone que el marco considere las siguientes temáticas como condiciones habilitantes que deberán abordarse para lograr la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos:
 - **Mainstreaming:**
 - Si bien el Convenio ha avanzado en la identificación de los sectores productivos cuyas actividades constituyen *drivers* de pérdida de biodiversidad, se considera clave un mayor involucramiento de dichos sectores en la implementación, por ejemplo, mediante la reorientación de sus prácticas productivas para la sostenibilidad.
 - En ese sentido será vital la adopción de compromisos y corresponsabilidades específicos para cada sector, y partiendo



de allí la generación de agendas de trabajo con cada uno de estos sectores.

- En este escenario también se considera muy importante que el marco post 2020 incluya consideraciones relacionadas con la economía circular, el crecimiento verde y la valoración de los múltiples valores de la biodiversidad.

- ***Dimensión local del desarrollo sostenible:***

- Se considera fundamental que el marco post 2020 permita un enfoque de implementación en el nivel territorial para facilitar la concienciación, apropiación y participación de todos los actores a todos los niveles en su implementación.
- De igual manera, y en línea con lo mencionado anteriormente en el apartado sobre *mainstreaming*, se considera fundamental que la biodiversidad sea un elemento estructurador de los instrumentos y ordenamiento a nivel local.

- ***Fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación:***

- Esta condición habilitante debe ser un tema transversal en el marco global post 2020 para el logro de sus eventuales objetivos y metas, así como para la continua revisión y actualización de los *Rolling Plans of Action*.

- Finalmente, Colombia considera clave que el marco de implementación adoptado sea integral, visible y atractivo para la generación de alianzas estratégicas, movilización de recursos e involucramiento de terceros. Independientemente de las metas que resulten siendo adoptadas, es necesario fortalecer su narrativa complementaria y evitar que se conviertan en medidas específicas de carácter nominal que dicen poco sobre su impacto para la implementación integral del Convenio y su avance frente a los desafíos científicos identificados.
- Una alternativa para lo anterior podría ser adopción de metas globales, una por cada objetivo del Convenio, de manera que se conviertan en logros trazadores que orienten las demás acciones ligadas con las metas específicas. La pertinencia de esta propuesta deberá ser analizada a la luz del avance de las discusiones del proceso.

III. CONSIDERACIONES FRENTE A LOS MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Para Colombia es crucial que el marco post 2020 venga acompañado de un financiamiento adecuado, previsible, y adicional (de conformidad con el Artículo 20 de la Convención) teniendo en cuenta los llamados al establecimiento de un mayor nivel de ambición en los objetivos y metas de este nuevo marco, lo cual requerirá de mayores recursos para su implementación.



CANCILLERÍA



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

- Colombia está de acuerdo con la adopción de compromisos voluntarios nacionales que permitan acelerar y fortalecer las acciones de implementación con miras al logro de los eventuales objetivos y metas del marco post 2020. Sin embargo, considera que el carácter de dichos compromisos debe permanecer voluntario y no se requiere de una revisión de los mismos por parte de la Convención.
- Colombia también estuvo de acuerdo en la COP14 con la adopción de compromisos voluntarios conjuntos entre varias Partes, y sugiere que dichos compromisos conjuntos también consideren alianzas entre países en vía de desarrollo y países desarrollados en el marco de los cuales los países en vía de desarrollo establecen metas de implementación, y los países desarrollados se comprometen a apoyar dichas metas mediante el aporte de recursos financieros y técnicos para su implementación.